



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 29.181/2019 - FMED - Requisitos de admisión Carrera de Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación

VISTO

La Resolución (CD) Nº 957/19 dictada por la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 4029/15, 4030/15, 6795/17, 7531/17 y 1903/18.

Que por Resolución (CS) Nº 207/90 se creó la carrera citada y se modificó por la Resolución (CS) Nº 768/18.

Que el artículo 19 de la Resolución (CS) Nº 4030/15 prevé el ingreso a las carreras de médico especialista por medio de DOS (2) modalidades: en forma directa con vacantes automáticas o a través de selección.

Que en vista de los mecanismos de ingreso mencionados, resulta incorrecto lo establecido en la Resolución (CS) Nº 768/18 como requisito de admisión "...Haber adjudicado una residencia, concurrencia o beca adscripta en Medicina Física y Rehabilitación en sedes o subsedes de la Carrera...", pues impide a los postulantes el ingreso por selección.

Que resulta necesario arbitrar los medios para promover la posibilidad de inscripción de los graduados y las graduadas que desean capacitarse.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 9 de octubre de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Punto VI. ESTUDIANTES, a) Requisitos de admisión del Anexo de la Resolución (CS) Nº 768/18 de la forma siguiente:

Donde dice:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones Extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- Haber adjudicado una residencia, concurrencia o beca adscripta en Medicina Física y Rehabilitación en sedes o subsedes de la Carrera.
- Currículum Vitae.

Debe decir:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones Extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- Haber adjudicado una residencia, concurrencia o beca adscripta en Medicina Física y Rehabilitación en sedes o subsedes de la Carrera (ingreso automático) o por selección mediante una entrevista con el Comité Académico, presentando Currículum Vitae y antecedentes académicos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.